

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO III N°112 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, JUEVES 3 DE AGOSTO DE 2.017 EDICION DE 14 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETÍN OFICIAL N° 112

Sección Administrativa:

Resolución N° 496... Pág. 2 y 3

Resolución N° 497... Pág. 4 y 5

Resolución N° 498... Pág. 6

Resolución N° 499... Pág. 7

Resolución N° 500... Pág. 8 y 9

Resolución N° 501... Pág. 10

Resolución N° 502... Pág. 11

Resolución N° 503... Pág. 12

Resolución N° 504... Pág. 13 y 14

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 496/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23928/17 de fecha 25 de Julio de 2017, iniciado por el Sr. Bustamante Anastacio; DNI N°: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde N°: 137 de Villa Los Tarcos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado tramite, el Sr. Bustamante se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica para solventar gastos de necesidades basicas;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el Sr. Bustamante es carente de recurso con un alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio mensual de \$1.500, por el periodo de dos meses, a través del programa Asistencia de Situaciones Especiales – Subsidio del plan de Asistencia Critica, para cubrir gastos de necesidades básicas;;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Bustamante, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL QUINIENTOS (\$ 1500), por el periodo de dos (2) meses, desde el mes de Agosto/2017, inclusive, al Sr. Anastacio Bustamante DNI N°: 12.640.629, con domicilio en Juan Velarde N°: 137 de Villa Los Tarcos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Bustamante Anastacio; DNI N°: 12.640.629, es a través del Plan de Asistencia Critica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Bustamante Anastacio D.N.I:12.640.629, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 497/2017.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 23029/17 de fecha 31 de Julio de 2017, iniciado por el Sr. Jaime Joel Samuel; DNI N°: 30.227.657, con domicilio en Las Aguilas Mza. 119 lote 5 V° Los Alamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del citado tramite, el Sr. Jaime se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio de \$1000 motivado en la necesidad es que está atravesando un difícil momento económico;

Que, el Ejecutivo Municipal atento al requerimiento efectuado procedió a remitir los antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social, a cargo de la Sra. María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el Sr. Bustamante es carente de recurso con un alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar un subsidio de \$1.000, por única vez, que le permita cubrir gastos de necesidades básicas. El subsidio es a través del plan Programa Asistencia en Situaciones especiales – Subsidios del plan Asistencia Crítica;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Jaime, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: UN MIL (\$ 1000), por única vez al Sr. Jaime Joel Samuel DNI N°: 30.227.657, con domicilio en Las Aguilas Mza. 119 lote 5 V° Los Alamos de esta localidad, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Jaime Joel Samuel; DNI N°: 30.227.657, es a través del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Jaime Joel Samuel D.N.I:30.227.657, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (03) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 498/2017.

VISTO:

Las tareas que desempeña el agente municipal Norberto Exequiel Barroso; DNI N°: 31.338.014 – Legajo Personal N°: 661; y.-

CONSIDERANDO:

Que, las mismas son de vital importancia para Secretaria de Hacienda Municipal y exigen una permanente disponibilidad para cumplir con los requerimientos inherentes al quehacer diario de la Secretaria, las cuales demandan jornadas laborales que exceden las normales, conforme las necesidades operativas del área;

Que, el Departamento Ejecutivo en consideración a los conceptos vertidos entiende la necesidad de asignar al mismo, un adicional remunerativo del veinticinco por ciento (25%) en concepto de Dedicación Semi-Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2.017 y hasta nueva disposición de esta gestión de gobierno;

Que, se debe proceder a autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

Que, en virtud de lo expresado se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: ASIGNAR, un adicional remunerativo del veinticinco por ciento (25%) en concepto de Dedicación Semi - Exclusiva, con vigencia a partir del día 01 de Agosto de 2.017 y hasta nueva disposición de este Ejecutivo Municipal, al agente municipal Norberto Exequiel Barroso; DNI N°: 31.338.014 – Legajo N°: 661, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras correspondientes e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos - Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 499/2017.

VISTO:

La necesidad de contar con un profesional del derecho que brinde los servicios de asesoramiento; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a tal fin el Ejecutivo Municipal ha dispuesto designar con vigencia a partir del 01 de Mayo del año 2.017 hasta el día 31 de Julio del año 2017 a la Sra. Rosana Maria Macareno Caruso; DNI N°: 30.424.175, de Profesión Abogado; MP N°: 5530, como Asesor Legal Técnico y Legal de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, quien prestará relevante atención a la consagración de los mecanismos legales que le competen;

Que, esta designación tendrá carácter de planta política conforme a los artículos: 24; 25; 26; 27 y 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96 y Ley N°: 7534 – Carta Orgánica de San José de los Cerrillos; Artículos 152, inciso k);

Que, las remuneraciones serán las equivalentes a la categoría uno (1) del Escalafón Municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a los conceptos vertidos se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DESIGNAR, en el cargo de Asesor Legal Técnico de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, a la Sra. **ROSSANNA MARIA MACARENA CARUSO**; DNI N°: 30.424.175, de Profesión Abogado; MP N°: 5530, con domicilio en San Martín N°: 365 de la localidad de Cerrillos – Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 01 de Agosto del año 2.017 hasta nueva disposición del Ejecutivo Municipal, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: ARTICULO 2º: Las remuneraciones que pudieren corresponder por las funciones asumidas, serán las equivalentes a la categoría uno (1) del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Mayo del año 2.017.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 500/2017.

VISTO:

El “**Primer Festival de Fortines Hermanados de Cerrillos**” que se realizara el día 06 de Agosto de 2.017 en la Cancha de Villa Los Álamos de esta localidad; y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Directiva de Gauchos cerrillanos hermanados por la tradición, se unieron con el fin de organizar el Primer Festival de Fortines con el objetivo de reforzar el valor gauchesco propios de nuestras raíces;

Que, la idea surge en generar un espacio para la familia gaucha y publico en general, en el que podrán disfrutar de un espectáculo folclórico, pialada, jineteada y además de exposición de artesanos y fondas con comidas regionales; ;

Que, se persigue lograr que este encuentro tenga continuidad en los años posteriores; con el fin de que se convierta en una opción de alternativa turística;

Que según la Carta Orgánica Municipal, Ley 7.534, en el Art. N° 41: El Municipio asegurará a todos los habitantes la posibilidad de enriquecer y transmitir una cultura sin discriminaciones dinámica y pluralista, partiendo de la valoración de las creaciones autóctonas y respetando en todos los casos la diversidad cultural”;

Que, el Ejecutivo municipal ha dispuesto acompañar en la realización de esta iniciativa cultural, y por lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY**

RESUELVE

ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, el Primer Festival de Fortines Hermanados de Cerrillos, integrado por los Fortines: “Virgen de la Candelaria”, “Pacto de los Cerrillos”, “Justo Pastor Villa”, “Poncho Marrupe” y “La Isla”, todos con el aval de la Agrupación Tradicionalista Gauchos de Güemes a realizarse en la Cancha de Los Álamos, de esta Localidad.

ARTICULO 2º: NOTIFICAR, de la presente Resolución Municipal a los fortines gauchos

participantes en la organización de este festival.

ARTICULO 3º Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 501/2017.

VISTO:

La presentación realizada por el Fortín Justo Pastor Villa – Personería Jurídica N°: 809/15 de esta localidad y refrendado por su presidente Sr. Cesar Daniel Paz; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado, el Sr. Paz, Presidente del Fortín Justo Pastor Villa, se dirigió al Ejecutivo Municipal, para solicitar un subsidio de \$ 3.000, que serán destinados al almuerzo criollo a llevarse a cabo el día 17 de Agosto del cte. año en las instalaciones del Club Atlético Cerrillos;

Que, el almuerzo está destinado para las autoridades e integrantes de los fortines de gauchos que participarán del Desfile en Honor a nuestro héroe patrio General José de San Martín, el día 17 de Agosto;

Que, el Ejecutivo Municipal conforme a los conceptos vertidos, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando un subsidio de Pesos: tres mil (\$ 3.000) al Fortín Justo Pastor Villa de esta localidad, que le permita cubrir los costos del almuerzo con motivo del desfile;

Que, a los fines que hubiera corresponde autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar la erogación a la partida presupuestaria correspondiente;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: HACER A LUGAR, a la solicitud del Presidente del Fortín Justo Pastor Villa de esta localidad - Sr. Cesar Daniel Paz; DNI N°: 23.749.778, conforme considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRES MIL (\$ 3.000), al Fortín Justo Pastor Villa – Personería Jurídica N°: 809/15 de esta localidad, que les permita cubrir los costos del almuerzo criollo a llevarse el día 17 de Agosto de 2.017, con motivo del desfile cívico militar en honor al General Dn. José de San Martín y del participarán autoridades e integrantes de los fortines que desfilarán en el acto central.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar la erogación a la partida presupuestaria pertinente, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2º.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Presidente del Fortín Justo Pastor Villa, Sr. Cesar Daniel Paz, la presentación posterior de los comprobantes de gastos conforme al subsidio acordado ante Tesorería Municipal y cualquier otra documentación que les sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 502/2017.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Marcelo Guiampauli; DNI N°: 30.806.239 y que forma parte de la presente como **ANEXO I**; y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato celebrado es con vigencia, a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017;

Que, la presente contraprestación tendrá el carácter y la naturaleza atribuida por los artículos 24 a 28 del Decreto Provincial N°: 1178/96, con los derechos y obligaciones allí atribuidas. Sin perjuicio de ello, al solo fin de determinación de su remuneración se toman en cuenta las categorías del escalafón municipal;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR en todas y cada una de sus partes el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y el Sr. Juan Marcelo Guiampauli; DNI N°: 30.806.239; con domicilio en Ameghino 325 Barrio Pueblo Nuevo - Cerrillos; Provincia de Salta y que como ANEXO I forma parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Guiampauli serán de Servicios Generales.

ARTICULO 3º: El contrato de locación de servicios que se aprueba contiene las cláusulas referentes a los haberes, como así también derechos y obligaciones.

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 503/2017.

VISTO:

Los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y las Sras. Ana Gabriela Kairuz Marrupe; Anahi Yamila Ibarra Salinas y que forman parte de la presente como **ANEXO I**; y.

CONSIDERANDO:

Que, los contratos celebrados, son con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017;

Que, la designación de las Sras. Kairuz Marrupe e Ibarra Salinas se encuentran enmarcadas conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N° 234/2011 – Escalafón Municipal, y tendrán los derechos y obligaciones establecidas en las normas legales citadas

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; Artículo 152º; Inciso k), se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, en todas y cada una de sus partes los Contrato de Locación de Servicios, celebrados entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y las Sras. Ana Gabriela Kairuz Marrupe; DNI N°: 35.481.101; Anahi Yamila Ibarra Salinas; DNI N°: 39.401.927 y que como ANEXO I forman parte de la presente, con vigencia a partir del día uno (1) de Agosto del año 2.017 hasta el día treinta (30) de Septiembre del año 2.017, y conforme a los considerandos expuestos.

ARTICULO 2º: Las tareas a desempeñar por las personas detalladas en el Artículo 1º serán de Auxiliares Administrativos..

ARTICULO 3º: Los contratos de locación de servicios que se aprueban contienen las clausulas referentes a los haberes, como asi también derechos y obligaciones

ARTICULO 4º: Autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras pertinentes e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente resolución, a la partida presupuestaria correspondiente

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N° 504/2017.

VISTO:

La edición 50° de la Semana de San José de los Cerrillos, en el presente año 2.017; y

CONSIDERANDO:

Que, a través de la presentación realizada desde la Secretaria de Cultura y Turismo, a cargo del Sr. Adrián Jesús Flores Cabrera, recepcionada por el Departamento Ejecutivo en fecha 01 de Agosto de 2.017, donde se solicita la correspondiente autorización y previsión de gastos para las actividades que se realizaran entre los días 06 al 17 de Agosto del corriente año, con motivo de la 50° Semana de Cerrillos, adjuntando el cronograma de Actividades;

Que, es la Ley N° 7534 Carta Orgánica Municipal, Capitulo Segundo, Articulo 48, declara a la Semana de Cerrillos como patrimonio cultural y turístico del Municipio;

Que, el Ejecutivo Municipal, ha dispuesto acceder al formal pedido, aprobando el cronograma de actividades, delegando en la Secretaria de Cultura y Turismo, junto a coordinación; Secretarías y demás áreas municipales, la organización de las actividades en el marco de la Semana de Cerrillos, autorizando a los responsables de áreas a efectuar las previsiones en materia de recursos humanos, elevar los pedidos de necesidades ante las áreas municipales competentes;

Que, se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras para solventar las erogaciones que demande el normal desarrollo del programa de actividades;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: APROBAR, el Cronograma de Actividades año 2.017, en el marco de Quincuagésima Edición de la Semana de San José de los Cerrillos, laborado por la Secretaria de Cultura y Turismo y que forma parte de la presente, todo ello. Conforme a los considerando expuestos.

ARTICULO 2º: DELEGAR, en la Secretaria de Cultura y Turismo; Coordinación; Secretarías y demás áreas municipales, la organización de la **QUINCAGESIMA**

SEMANA DE CERRILLOS, que se llevara a cabo entre los días 06 de Agosto al 17 de Agosto del año 2.017 en nuestra localidad.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a la Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras, para llevar adelante las actividades previstas e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: ENCOMENDAR, a la oficina de compras a efectuar la adquisición de las necesidades que le sean requeridas.

ARTICULO 5º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los tres (3) días del mes de Agosto del año 2.017. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega